



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SUSAN JANE FOX.

A FAVOR DE:

MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANO

CUANTIA: S/. 5'000.000,00

DI 4 COPIAS M.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de enero del año dos mil uno; ante mí JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece por una parte en calidad de CEDENTE la señorita SUSAN JANE FOX, debidamente representada por su Apoderado señor RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANO, según Poder Especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANO, de estado civil casada; por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste una CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANO, casado en calidad de apoderado especial de la señorita SUSAN JANE FOX, según consta del poder que se agrega; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIA, la señora MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANO, casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de agosto del mismo año, se constituyó la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA.- DOS.- La Junta General Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA. celebrada el día



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

veintidós de diciembre del año dos mil, acordó por unanimidad autorizar a la señorita SUSAN JANE FOX para que ceda sus DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, que las posee en la compañía, en favor de la señora MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANDO.- CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes citados, el señor RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANDO en la calidad que comparece, cede las dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, que su mandante la señorita SUSAN JANE FOX posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA, en favor de la señora MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANDO. Por efecto de la presente cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	A PAGAR	
Rafael				
Rubio C.,	S/.3'000.000	S/.3'000.000	-000-	3.000
Mónica				
Rubio C.,	S/.2'000.000	S/.2'000.000	-000-	2.000

TOTALES	S/.5'000.000	S/.2'000.000	-000-	5.000

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA. Poder otorgado por la señorita SUSAN JANE FOX en favor del señor RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANDO y además

• en cumplimiento a lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente se acompaña el certificado conferido por el señor Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA. celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil que autorizó por unanimidad la presente cesión de participaciones. CLAUSULA CUARTA.- MARGINACIONES.- De la presente cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y de igual forma se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, en el protocolo de la Notaria respectiva.- CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el señor Doctor Nelson Troya Pazmiño, con matrícula profesional número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Rafael Rubio

SR. RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANDO

C.C.No. 180163913-2

Monica del Consuelo Rubio Cando

SRA. MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANDO

18-01997618
C.C.No.

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.-

ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180163913-7
RUBIO CANO RAFAEL ALEJANDRINO
01 JUNIO 1.961
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 324 0144
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 61

RAFAEL RUBIO
Firma del Cedulaado

Notaria



Dr. Jaime Aillon Albán
Cito - Ecuador

ECUATORIAN***** V444314442
SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

H. NAPOLEON RUBIO BORADO

ANITA DE LA CRUZ CANO

AMBATO 24/07/97

24/07/2009

FORMA No 18967

Firma de la Autoridad

Pulgar derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180199761-E
RUBIO CANO MONICA DEL CONSUELO
08 MARZO 1.964
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 149 0061
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 64

Monica Rubio
Firma del Cedulaado



ECUATORIAN***** V2333V1222
CASADO KELLER GUSTAVO LAIBOR DELEGAN
SECUNDARIA BACHILLER
NAPOLEON RUBIO
ANA CANO
AMBATO 26-01-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0792033



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180163913-7
RUBIO CANO RAFAEL ALEJANDRINO
01 JUNIO 1.961
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 324 0144
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 61

RAFAEL RUBIO
Firma del Cedulaado



ECUATORIAN***** V444314442
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
H. NAPOLEON RUBIO BORADO
ANITA DE LA CRUZ CANO
AMBATO 24/07/97
24/07/2009

FORMA No 18967

Firma de la Autoridad

Pulgar derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180199761-E
RUBIO CANO MONICA DEL CONSUELO
08 MARZO 1.964
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 149 0061
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 64

Monica Rubio
Firma del Cedulaado



ECUATORIAN***** V2333V1222
CASADO KELLER GUSTAVO LAIBOR DELEGAN
SECUNDARIA BACHILLER
NAPOLEON RUBIO
ANA CANO
AMBATO 26-01-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0792033



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
" PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA. "

En la ciudad y cantón Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Provincia Insular de Galápagos, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil, a las catorce horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Juan León Mera y Fragatas esquina, ciudadela El Edén, se reúnen todos los socios de la Compañía señorita SUSAN JANE FOX propietaria de 2000 participaciones de UN MIL SUCRES cada una; debidamente representada por el señor RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANO según consta del poder que se acompaña; y, el señor RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANO propietario de 3.000 participaciones de UN MIL SUCRES cada una;

Encontrándose presentes los socios que representan el 100 % del Capital Social de la Compañía, y al amparo de lo que dispone el art. 138 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de la Compañía PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA.

Actúa en calidad de Secretario el señor Rafael Alejandrino Rubio Cano, Gerente General de la misma, quien verifica si todos los socios la aceptan, como en efecto así se manifiestan para la celebración de la presente.

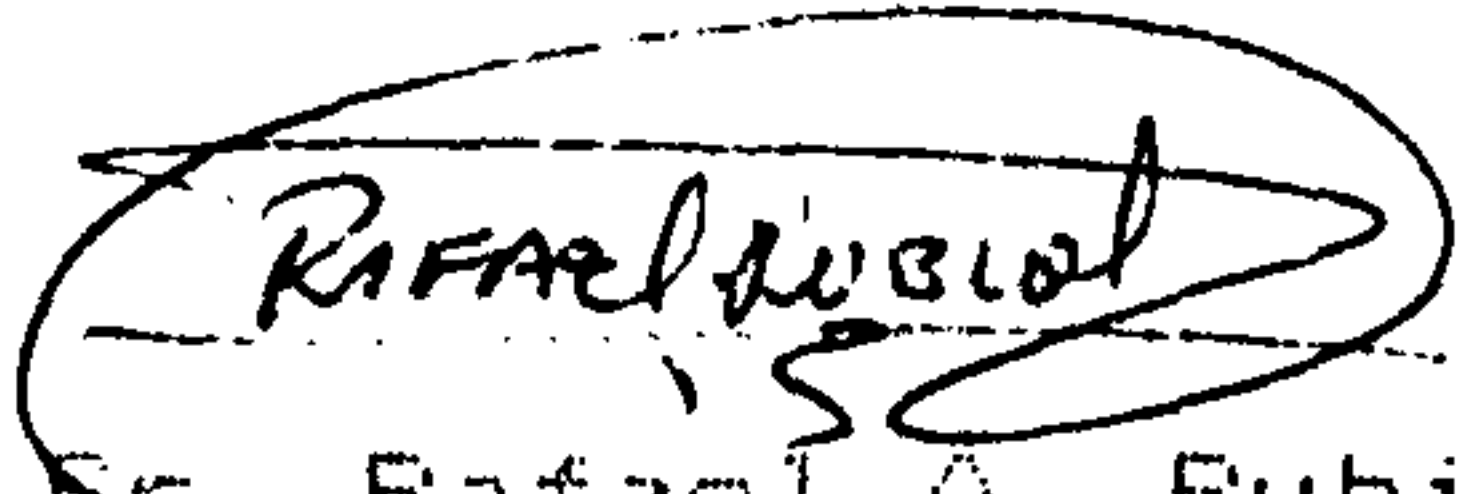
Actúa como Presidente el señor MARIO TARQUINO CABRERA BARRENO quien propone como único punto a tratarse en la presente Junta el siguiente:

PUNTO UNICO: AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORITA SUSAN JANE FOX CEDA TODAS SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN FAVOR DE LA SEÑOR MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANO.

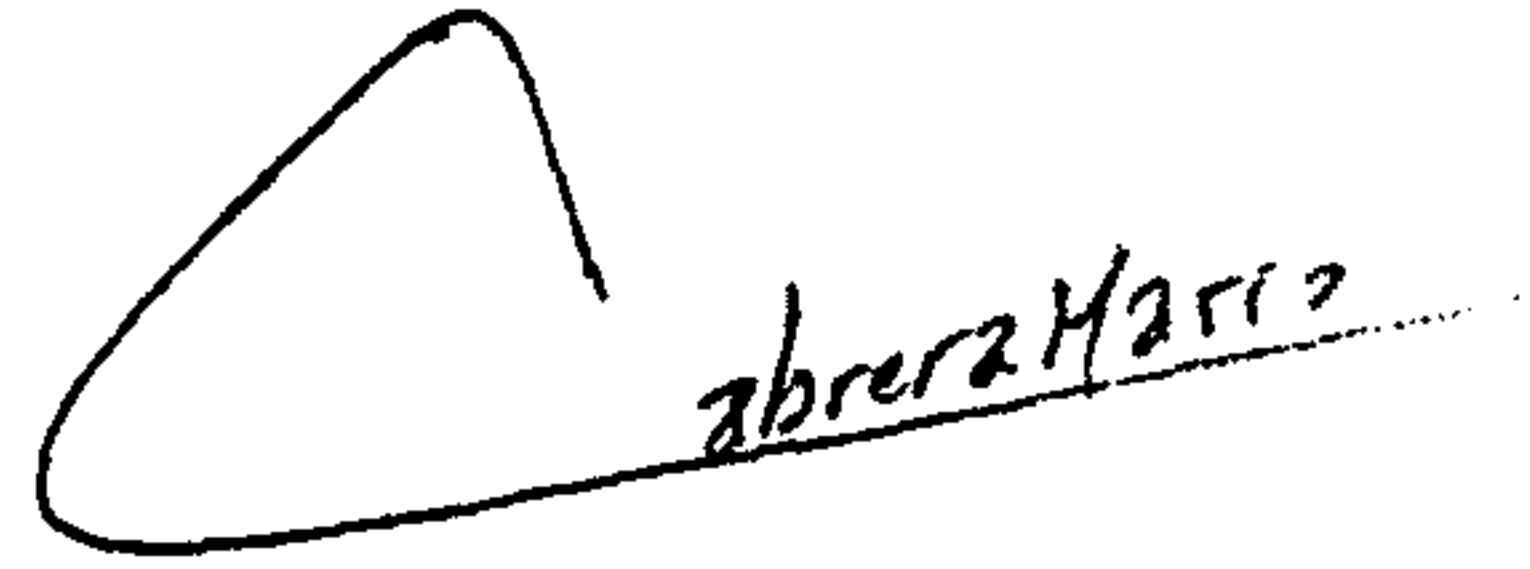
Respecto al único punto del orden del día, solicita la palabra el señor Rafael Alejandrino Rubio Cano, quien en la calidad que comparece y a nombre y representación de su mandante la señorita SUSAN JANE FOX, solicita la AUTORIZACION respectiva para CEDER O TRANSFERIR DE LAS DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, que su representada posee en esta compañía, cesión que se hará en favor de la señora MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANO.- Petición que por unanimidad es autorizada por Junta.

Por agotado el punto del orden del día, se da por concluida la Junta, concediéndose unos minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada que es la Junta y leída en su totalidad el acta, todos los socios la aprueban, firmando para

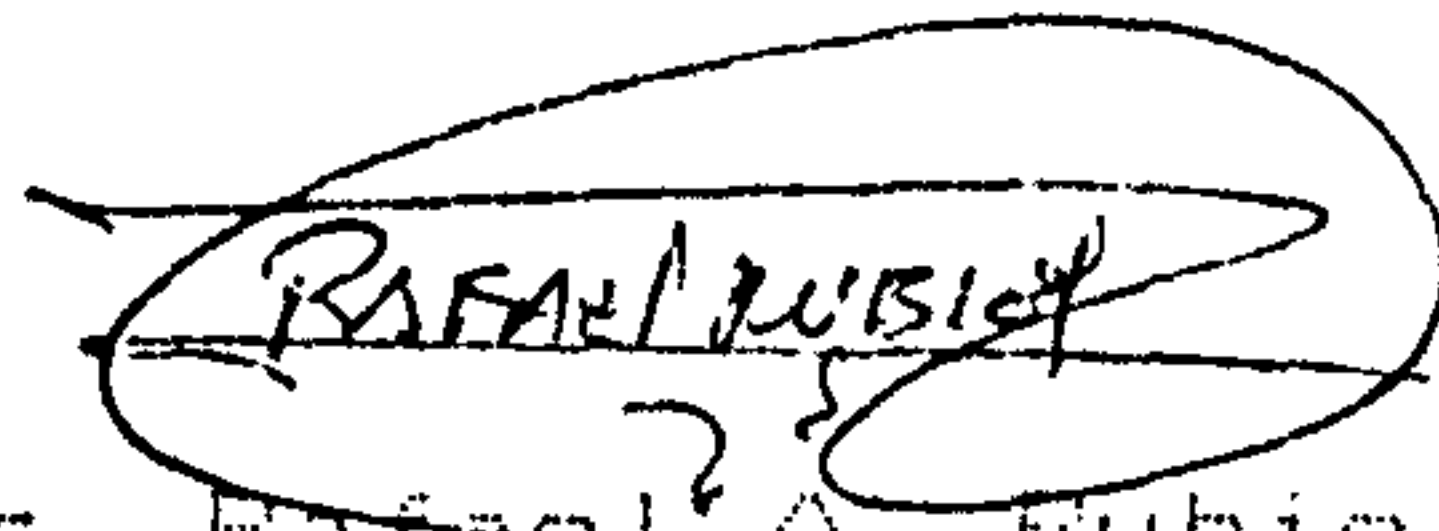
constancia y siendo las dieciséis horas del día viernes
veintidos de diciembre del año dos mil.



Sr. Rafael A. Rubio Cano
Secretario-Gerente
Socio



Sr. Mario T. Cabrera B.
Presidente



Sr. Rafael A. Rubio Cano
Apoderado Srta. Susan Jane Fox
Socia.

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
SUSAN JANE FOX EN EL CONSULADO
ECUADOR EN USA.

Notaria 46.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

MANDATO: La mandante o poderdante, tiene a bien conferir como efectivamente confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 180163913-7, para que éste, a nombre y representación de la mandante o poderdante realice los siguientes encargos o gestiones: a) Para que comparezca a todas las Juntas Generales sean ordinarias, extraordinarias o universales de socios de la compañía "PENGUIN EXPEDITIONS" CIA. LTDA. y le represente a la mandante por sus 2.000 participaciones de un mil sueres cada una que las posee en la mencionada compañía, pudiendo en mismas tomar las decisiones que fueren del caso por las participaciones que representa; b) Para que ceda sus 2.000 participaciones sociales que las posee en la compañía PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA. a favor de la señora **MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANO**, facultando al mandante que para el efecto suscriba los documentos públicos o privados que sean necesarios, solicite la respectiva autorización a la Junta General de Socios de dicha compañía; c) Al efecto el mandatario o apoderado queda investido de las más amplias facultades que la ley otorga a los mandatarios de manera especial las contenidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal modo que en ningún caso se podrá argumentar falta o insuficiencia de Poder.

AUTORIZACIÓN: El mandatario o apoderado queda facultado para delegar este mandato sea en forma total o parcial y de manera especial para el caso de litigio circunstancia en la cual delegará

este mandato en la persona de un abogado de su entera confianza.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Susan Fauré
(Signature)

Notary Statement:

State of Maryland, City of Baltimore to wit:

Subscribed and sworn to before me this 26th day of October, 2000.

M V Moten, Notary Public

My notary commission expires: September 1, 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON D.C.

Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Washington, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

M. V. Moten, Notario
Auténtico

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 628-2000

Partida Arancelaria: III-16-9

Valor de la actuación: US\$ 50.00

Washington, D.C. Octubre 31 de 2000

Sylvia Bermeo
Sylvia Bermeo
CONSUL GENERAL (E)



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que el documento que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a. 17 ENERO 2001



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 27 DICI 2000

CERTIFICACION

RAFAEL ALEJANDRINO RUBIO CANO, Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PENGUIN EXPEDITIONS" CIA. LTDA., mediante la presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía llevada a efecto el día 22 de diciembre del 2.000, en forma unánime autorizo a la señorita SUSAN JANE FOX representada por mi persona, ceda sus 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee en la compañía en favor de la señora MONICA DEL CONSUELO RUBIO CANO.

Quito, diciembre 23 del 2000.

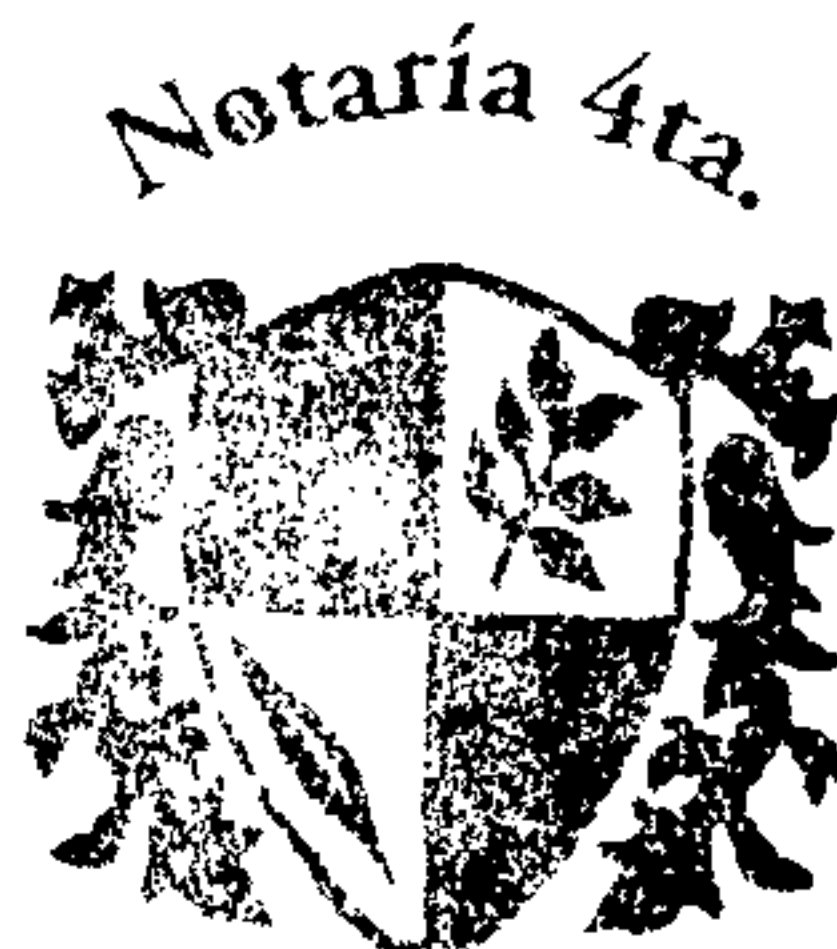
Atentamente.

Rafael Rubio

Rafael Alejandrino Rubio Cano
Gerente General - Penguin Expeditions Cia. Ltda.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

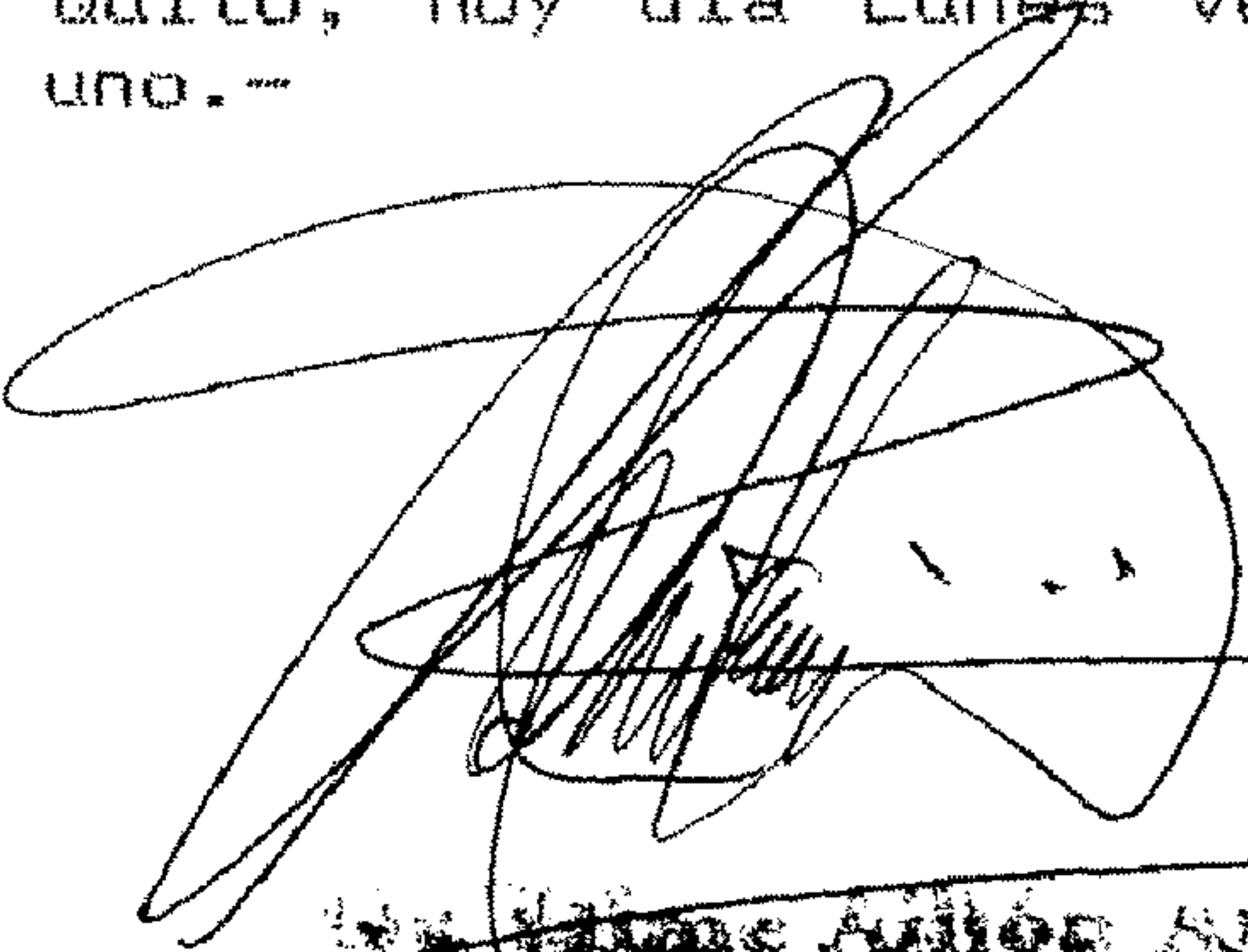
Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de enero del año dos mil uno.-

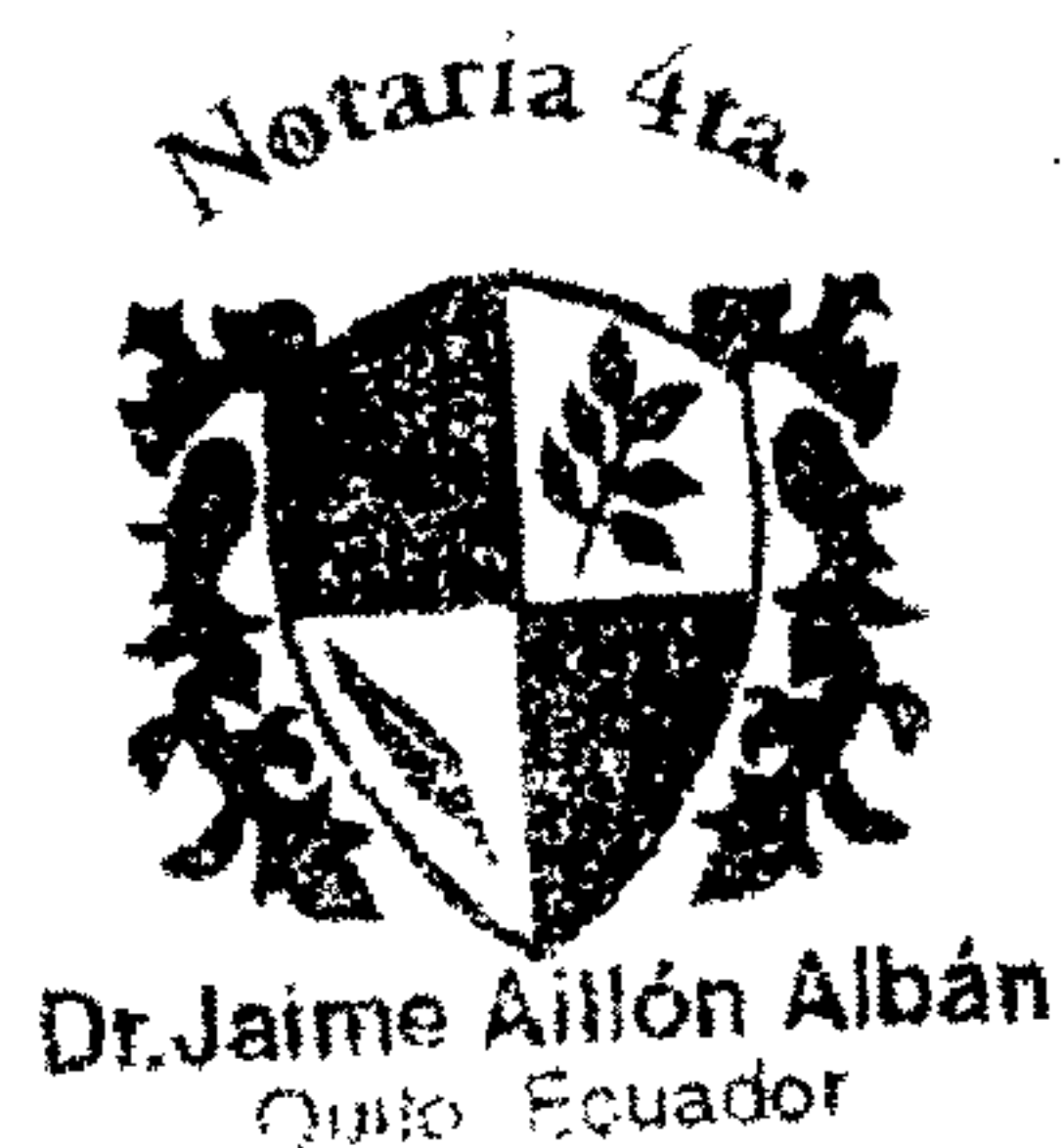


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Signature]
DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA.», otorgada ante mi el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. En Quito, hoy día Lunes veinte y dos de Enero del año dos mil uno.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



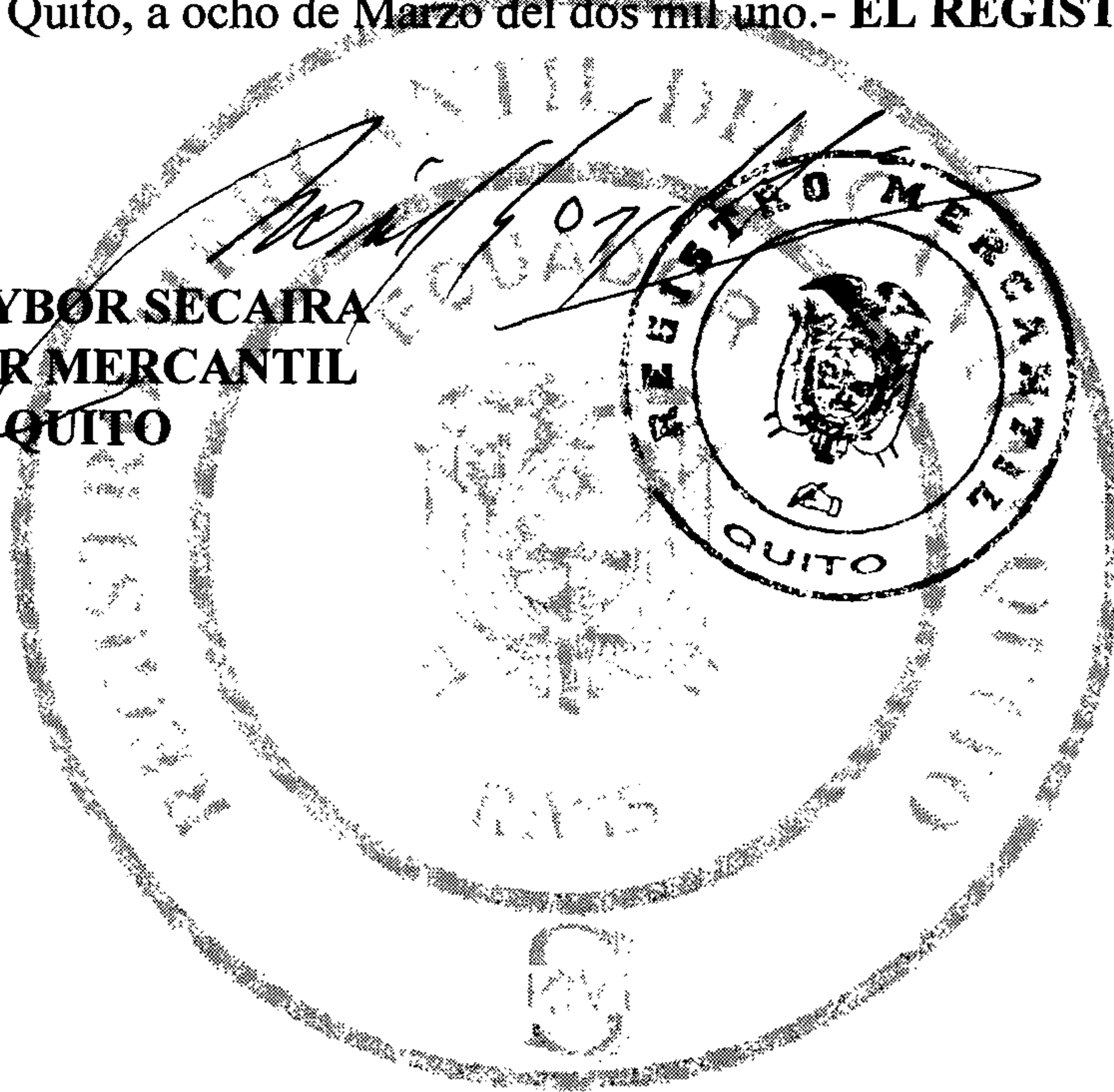


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1933**, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3170, Tomo 130, correspondiente a la constitución de la Compañía "**PENGUIN EXPEDITIONS COMPAÑÍA LIMITADA.** ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng